



DIRECCIÓN EJECUTIVA

CCHEN (O) N°27/028/

Santiago, 13 ABR. 2017

Señor

Presente

Estimado

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, me permito informarle que esta institución recibió la solicitud AU003T0000078, el 29 de marzo de 2017, presentada por usted, requiriendo la siguiente información:

*"Requiero saber de las empresas autorizadas para recibir desechos radioactivos. Aparte de la CCHEN".*

En respuesta a su consulta, informo a usted lo siguiente:

- 1) En lo que respecta a desechos permanentes, la Ley 18.302, de Seguridad Nuclear, en su Título III, párrafo 1, artículo 4, indica entre otros aspectos que: *"...las plantas de enriquecimiento, las plantas de reprocesamiento y los depósitos de almacenamiento permanente de desechos radiactivos, deberán ser autorizados por decreto supremo, expedido por intermedio del Ministerio de Energía. Para el otorgamiento de dichas autorizaciones deberán considerarse, en todo caso, las condiciones que permitan preservar un medio ambiente libre de contaminación...No podrá autorizarse el almacenamiento de desechos nucleares o radiactivos en territorio nacional, salvo que se produzcan u originen en él."*
- 2) Por su parte, el artículo 32°, inciso final, de la misma ley establece que: *"Será responsabilidad de la Comisión Chilena de Energía Nuclear la mantención y protección de los depósitos de almacenamiento permanente de desechos nucleares o radiactivos de larga vida. En los demás casos, los depósitos de desechos radiactivos serán de responsabilidad de la persona que los tenga a su cargo."*

De acuerdo a lo anterior, se puede señalar que en la actualidad sólo la CCHEN cuenta con instalaciones autorizadas para recibir y gestionar desechos radioactivos en el país.

Saluda atentamente a usted,



*[Firma]*  
PATRICIO AGUILERA POBLETE  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

MAG/AZM/VPC/dbs